

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA
VERAPAZ
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Anibal Sarmiento Reyes
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 2 Retenciones no pagadas oportunamente
- 3 Incumplimiento a reglamentos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor





entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Cruz El Chol Baja Verapaz, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presenta por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo Intangibles y Transferencias. Se Verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

Al revisar los cheques que se están usando para pagos diversos, se observó que no tienen la leyenda NO NEGOCIABLE

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

El Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

Causa

Descuido de parte del señor Tesorero en no aplicar control efectivo sobre los valores de la Tesorería.

Efecto

Al no tener medidas de seguridad sobre los valores de la municipalidad, se corre el riesgo de un mal uso de los cheques, y por lo tanto menoscabo de los recursos municipales.

Recomendación

El señor Tesorero Municipal debe hacer las gestiones necesarias para que todos los cheques previos a ser girados, en lo sucesivo contengan la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

No habiendo tenido ninguna recomendación al respecto, sin embargo a partir de la presente Auditoría Gubernamental se procederá a estamparlo



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de la Administración no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

En la revisión de las rentas consignadas, se comprobó que la Municipalidad tiene un adeudo pendiente con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por cuotas laborales y patronales, a la entidad Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, al Banco Crédito Hipotecario Nacional por Prima de Fianza y otros.

Criterio

El Acuerdo No. 1118 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del I.G.S.S., artículo 6 indica: "Que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior". Lo mismo indica el artículo 6 del Acuerdo de Gerencia No. 36/2003.

El Decreto Legislativo No. 44-94 Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento artículo 19 inciso c) indica: "Que estas retenciones deberán ser remitidas al departamento de contabilidad de esa entidad, dentro de los 10 primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades Penales que correspondan".

El Decreto No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala artículo 11 indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Causa



Las autoridades no realizaron el traslado de las Rentas Consignadas a las entidades correspondientes en los plazos que determinan la Ley y normativa legal.

Efecto

Los empleados municipales corren el riesgo de no tener cobertura de los planes de beneficio social que prestan las entidades correspondientes.

Recomendación

Para el Alcalde Municipal que gire instrucciones al Tesorero a efecto de que pague las cuotas por las que se les descontaron a los empleados para que sean respaldados por los beneficios que prestan las entidades respectivas y así cumplir con las leyes específicas y evitar los recargos que le son impuestos por las mismas al entrar en mora.

Comentario de los Responsables

El IGSS no recibe las cuotas laborales solamente, se encuentra en proceso la firma de un convenio de pagos parciales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que analizada la presente deficiencia, el suscrito considera que es importante que el señor Alcalde y Tesorero tomen la decisión de pagar dicha deuda en el menor tiempo posible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde, Tesorero Municipal, miembros del Concejo Municipal (06), por la cantidad de Q4,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento a reglamentos

Condición

Durante el proceso de revisión realizada, al área financiera de la Municipalidad se confirmó que existen sobregiros bancarios.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 110



primer párrafo que dice: Las municipalidades, para el logro de sus fines, podrán contratar préstamos cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto. Deberán observar cuidadosamente el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales y asegurar que el endeudamiento en que incurren no afecte ni comprometa las finanzas públicas nacionales.

Causa

Por falta de prevención a los gastos, esto provoca la necesidad de efectuar préstamos pero se deben de llenar los requisitos legales que se exigen para tal efecto.

Efecto

Descontrol bancario por la razón que esto da un resultado negativo y con el riesgo de pagar gastos innecesarios debido a esta situación.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal y su corporación Municipal en no tomar la decisión de efectuar préstamos sin llenar los requisitos legales, si bien es cierto se encuentra normados los prestamos, pero de acuerdo a las normas establecidas para el efecto.

Comentario de los Responsables

La Causa ha sido la disminución de los aportes del Gobierno Central y poder cumplir con los compromisos contraídos, especialmente de funcionamiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que la respuesta no es lo suficientemente consistente como para dejarlo sin efecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANIBAL SARMIENTO REYES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	CATALINO IXPATAC ORREGO	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	CELSO FELIPE BELTRAN LIGORRIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	MARIO ROSALES CAMO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012



5	AIDA ESPERANZA REYES CORDOVA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	EMILIA GARCIA MILIAN DE BORRAYO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	VICTOR AMEL RUIZ MAYEN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	FREDY MAYEN CORDOVA	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
9	DORA LUCIA HERNANDEZ CORDOVA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
10	OTTO WALDEMAR CORDOVA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	GUILLERMO RODERICO ROSAS LOPEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ.
INGRESOS EXPRESADO EN QUETZALES**

EJERCICIO FISCAL 2009

DESCRIPCION	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	Ing. Ejecutado	P O R EJECUTAR
Ingresos Tributarios	123,178.06	0	123,178.06	127,245.67	4,067.61
Ingresos no Tributarios	176,903.00	222,390.03	399,293.03	191,660.00	207,633.03
Venta de bienes y servicios de la Administración Pública	5,003.50	0.00	5,003.50	16,964.00	11,960.50
Ingresos de Operación	168,102.57	94,774.96	262,877.53	400,045.51	137,167.98
Rentas de la Propiedad	21,408.00	0.00	21,408.00	3,154.00	18,254.00
Transferencias corrientes	742,370.74	1,636,358.86	2,378,729.60	1,401,098.62	977,630.98
Transferencias de capital	5,631,442.18	5,575,709.68	11,207,151.86	9,307,501.73	1,899,650.13
Disminución de otros activos Financieros	0		0.00		0.00
Endeudamientos publico Interno	0	593,153.42	593,153.42	593,154.42	1.00
TOTALES	6,868,408.05	8,122,386.95	14,990,795.00	12,040,823.95	2,949,971.05



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ

EJERCICIO FISCAL 2009 EGRESOS EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,978,750.98	2,004,339.72	3,983,090.70	3,542,587.84	89
Servicios No Personales	529,163.35	869,264.07	1,398,427.42	1,322,837.41	95
Materiales y Suministros	533,087.74	982,851.39	1,515,939.13	1,513,845.17	100.00
Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	2,378,950.50	2,709,133.93	5,088,084.43	3,114,658.75	61.00
Transferencias Corrientes	16,200.00	59,416.37	75,616.37	64,627.53	85.00
Transferencias de capital	0	71,625.00	71,625.00	73,625.00	100.00
Servicios de deuda pública amortizaciones de otros pa	1,432,255.48	1,425,756.47	2,858,011.95	2,752,440.25	96.00
TOTALES	6,868,408.05	8,122,386.95	14,990,795.00	12,384,621.95	83.00



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL DE BAJA VERAPAZ, DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION

EXPRESADO EN QUETZALES AL 4 DE FEBRERO DE 2010

No.	DESCRIPCION	Q
1	Construccion de puente vehicular Suchicul	200.00
2	Construccion de pozo mecanico Aldea Ojo de Agua	500.00
3	Construccion Pozos Mecanicos Aldea Los Jobos	500.00
4	Construccion Pozos Mecanicos Caserio Los Lochuyes	500.00
5	Construcción Camino vecinal Aldea Agua Caliente	500.00
6	Reparacion y Ampliación sistema de Agua Caserio Los Limones	4,517.74
7	Mejoramiento sistema de Agua Aldea Ojo de Agua	3,175.81
8	Ampliacion sistema de Agua Potable Caserio El Amatillo	3,520.22
9	Mejoramiento sistema de Agua Aldea Los Jobos	500.00
10	Ampliacion sistema de Agua Potable Caserio San Rafael Agua Ca	3,131.24
11	Municipalidad El Chol	37,716.43
12	Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad El Chol	13,410.94
13	Energia Electrica El Escorpion	35.97
14	Camino Rural Rancho Sentado	263.64
15	Mejoramiento Agua Potable Fase II Área Urbana	95.64
16	IVA-PAZ	136.96
17	Rentas Consignadas	172.47
18	Circulación de Vehiculos	1,209.66
19	Cmino Vecina la Concepción	67.57
20	Construccion Caminos vecinal La Cienega	1,511.31
21	Ampliacion Escuela Aldea Los Jobos	59.23
22	Instroduccion Agua Potable Aldea Chumumus	2,925.00
23	Introduccion Energia Electrica Aldea La Concepción	25
24	Mejoramiento de Seguridad Ambiental en Acceso Aldea Agua Caliente	182.89
25	Adoquinamiento calles Caserio el Común	85.62
26	Ampliacion sistema de minirriego Aldea Agua Caliente	1,200.00
27	Mejoramiento de Drenaje Camino Rural Los Chuyes, Los Jobos	100
28	Contruccion de Escuela Caserio El Platanar	420
29	Construccion de Muro de Contención Caserio Santa Lucía	146.96
30	Ampliacion camino vecinal Aldea Ojo de Agua	600
31	Consstruccion de Escuela del Caserio El Potrero	480
32	Municipalidad El Chol Ampliacion camino vecinal Aldea Ojo de Agua	600
	Total	78,490.30



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz al 4 de febrero de 2010

No.	DESCRIPCION	VALOR
1	Banco Banrural Cuenta No. 3-065-00153-7	37,716.43
2	Banco Banrural Cuenta No. 3-010-09126-9	200
3	Banco Banrural cuenta No.3-010-09607-6	500
4	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09604-4	500
5	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09605-8	500
6	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09609-4	500
7	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09967-9	4,517.74
8	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09969-7	3,175.81
9	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09972-0	3,520.22
10	Banco Banrural Cuenta No 3-010-10072-7	500
11	Banco Banrural Cuenta No 3-010-10299-5	3,131.24
12	Banco Banrural Cuenta No 3-129-00159-0	13,410.94
13	Banco Banrural Cuenta No 3-129-00204-4	85.62
14	Banco Banrural Cuenta No 3-129-00205-8	182.89
15	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00063-3	35.97
16	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00064-7	263.64
17	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00065-1	95.64
18	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00109-0	136.96
19	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00111-9	172.47
20	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00112-3	1,209.66
21	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00116-9	67.57
22	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00121-0	1,511.31
23	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00122-4	59.23
24	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00148-0	2,925.00
25	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00175-1	25
26	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09120-5	1,200.00
27	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09124-1	600
28	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09606-2	420.00
29	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00269-5	100
30	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09608-0	480.00
31	Banco Banrural Cuenta No 3-010-09124-1	600
32	Banco Banrural Cuenta No 3-130-00275-0	146.96
	TOTAL	<u>78,490.30</u>

